

MAT.: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS.



Programa Recuperación de Barrios OFPA N° 109

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

SANTIAGO,

006341 13.12.2016

VISTOS:

- a) El Convenio de fecha 21 de Diciembre de 2015 sancionado mediante Resolución Exenta N° 7664 de fecha 21 de Diciembre de 2015 y modificado con fecha 30 de Mayo de 2016, sancionado mediante Resolución Exenta N° 2675 de fecha 30 de Mayo de 2016, la cual aprueba la transferencia de recursos para el proyecto "Veredas Paseo central Rosa Ester Rodríguez", barrio Oreste Plath suscrito entre SERVIU Metropolitano y la **Municipalidad de Cerrillos**, correspondiente al Programa de Recuperación de Barrios.
- b) El Oficio N° 5410 de fecha 26 de Octubre de 2016, del SEREMI Metropolitano de Vivienda y Urbanismo a Director del SERVIU Metropolitano, en el que instruye modificación de convenio.
- c) La solicitud de Refrendación presupuestaria N° 82 de fecha 28 de Octubre de 2016, aprobada por el Subdepartamento de Presupuesto de SERVIU Metropolitano.
- d) La Resolución N° 1600, de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón.
- e) El Decreto TRA N° 272/4/2015 de (V. y U.) de fecha 3 de Febrero de 2015, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU.

CONSIDERANDO:

- 02 DIC. 2016
- a) La Modificación de fecha _____ del convenio individualizado en el Vistos a) suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y la **Municipalidad de Cerrillos**, mediante el cual el Municipio se obliga a ejecutar la iniciativa de inversión que en dicho documento se indica, correspondiente al Programa Recuperación de Barrios, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

- 1.- Apruébase la modificación del convenio a que se refiere el considerando a) de la presente Resolución, cuyo texto es el siguiente:

MAT.: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS.

02 . . . 2016

En Santiago de Chile, a, el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO**, Rut.: 61.812.000-7, representado por su Director don **LUIS ALBERTO PIZARRO SALDÍAS**, chileno, [REDACTED], Geógrafo, [REDACTED] ambos domiciliados en calle Serrano N° 45, 6° piso, Región Metropolitana; y don **ARTURO AGUIRRE GACITÚA**, chileno, [REDACTED], Funcionario Municipal, [REDACTED], en su calidad de Alcalde y en representación de la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS o la ENTIDAD EJECUTORA**, ambos domiciliados en Av. Piloto Lazo N° 120, de esa comuna, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por instrumento privado de fecha 21 de Diciembre de 2015 aprobado por Resolución Exenta N° 7664 de fecha 21 de Diciembre de 2015 y modificado con fecha 30 de Mayo de 2016, sancionado mediante Resolución Exenta N° 2675 de fecha 30 de Mayo de 2016, para el desarrollo del proyecto "Veredas Paseo central Rosa Ester Rodríguez" del barrio **Oreste Plath**, suscrito entre SERVIU Metropolitano y la Municipalidad de Cerrillos, se consideró una transferencia total de fondos equivalente a **\$149.907.295.-**, imputándose la primera cuota del convenio por la cantidad de **\$59.962.918.-**, la que debe ser modificada según instrucción de la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo contenida en el Oficio N° 5410 de fecha 26 de Octubre de 2016, en consideración a que la transferencia de fondos se debe realizar en dos cuotas en un porcentaje de 85% y 15%.

SEGUNDO: En virtud de lo anterior, los comparecientes vienen en modificar el convenio individualizado precedentemente, de la siguiente manera:

1.- Reemplácese Cláusula Tercera, de la Resolución Exenta N° 2675 de fecha 30 de Mayo de 2016, en el sentido siguiente:

Para el cumplimiento de las obligaciones contraídas por este convenio, SERVIU Metropolitano le transferirá a la Municipalidad de Cerrillos la suma única y total de **\$149.907.295.-**, con cargo a los recursos asignados e identificados bajo el subtítulo 33 ítem 03 asignación 102 del presupuesto vigente. Dicho monto será transferido en 2 cuotas conforme lo establece la instrucción impartida por la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, de la siguiente manera:

- a) La Primera Cuota será de **\$127.421.201.-** correspondiente al 85%, monto que está compuesto por : 1) **\$59.962.918.-** ya transferido por convenio sancionado mediante Resolución Exenta N° 7664 de fecha 21 de Diciembre de 2015 y modificado con fecha 30 de Mayo de 2016, sancionado mediante Resolución Exenta N° 2675 de fecha 30 de Mayo de 2016; 2) La diferencia, esto es, la suma de **\$67.458.283.-** será transferida mediante el presente acto administrativo, con cargo a los recursos asignados e identificados bajo el subtítulo 33 ítem 03 asignación 102, del presupuesto vigente.
- b) La Segunda Cuota de **\$22.486.094.-**, correspondiente al 15%, se entregará una vez que el Municipio presente a SERVIU Metropolitano el Acta de Recepción Provisoria sin observaciones, imputándose dicha cuota al subtítulo 33 ítem 03 asignación 102 presupuesto futuro.

2.- Complémentese la Cláusula Quinta, se incluye letra h). de la Resolución Exenta N° 7664 de fecha 21 de Diciembre de 2015, de la siguiente manera:

"Considerar en las Bases de Licitación y en los respectivos contratos de ejecución de obras, si se estimare procedente, los "Términos de Referencia" propuestos por la SEREMI Metropolitana (V. y U.), mediante Oficio N° 153 de fecha 8 de Enero de 2016, para la licitación, contratación y ejecución de las obras, correspondientes al Programa Recuperación de Barrios".

MAT.: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS.

3.- Reemplácese la Cláusula Octava, párrafo primero, de la Resolución Exenta N° 7664 de fecha 21 de Diciembre de 2015, de la siguiente manera:

“Para efectos de la administración de los fondos que serán transferidos, la Municipalidad se obliga a utilizar el Procedimiento de Transferencias y Rendición de Cuentas, fijado por Ordinario N° 609/2015, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que forma parte integrante de éste; las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas dictadas por la Contraloría General de la República mediante Resolución Exenta N° 30 de 2015 y las demás normas atinentes”

4.- Reemplácese la Cláusula Novena de la Resolución Exenta N° 7664 de fecha 21 de Diciembre de 2015, de la siguiente manera:

“La Municipalidad deberá exigir que las garantías que caucionen el fiel y oportuno cumplimiento del contrato sean tomadas a su nombre, quedando bajo su custodia. Asimismo, las garantías de buena ejecución de la obra”.

5.- Reemplácese la Cláusula Décima primera de la Resolución Exenta N° 7664 de fecha 21 de Diciembre de 2015, de la siguiente manera:

“Corresponderá al SERVIU Metropolitano desarrollar las acciones necesarias, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, para verificar el cumplimiento del presente convenio.

En caso de incumplimiento reiterado de las obligaciones contraídas por la Municipalidad o el retardo injustificado en la ejecución dentro de los plazos acordados, el SERVIU Metropolitano estará facultado para solicitar la restitución parcial o total de los recursos transferidos y no rendidos, los que deberán ser reembolsados en un plazo no superior a treinta (30) días corridos contados desde la fecha en que sea requerida su devolución.

Excepcionalmente y en el evento de caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditados, la Municipalidad podrá solicitar prórrogas de los plazos a la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y al SERVIU Metropolitano, las que podrán ser otorgadas previa evaluación, de ambas instancias, debiendo este Servicio comunicar su decisión por escrito al peticionario, con copia a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo. Tanto la decisión de aumento de plazo, como la petición de los interesados y modificación del convenio referente a la extensión del plazo, deberán producirse en todo caso, antes del vencimiento del plazo de vigencia del presente convenio.”

TERCERO: En lo demás, conserva plena vigencia y validez el convenio y su modificación indicada en la cláusula primera del presente instrumento.

CUARTO: La presente modificación de convenio, deberá ser ratificada por SERVIU Metropolitano mediante la dictación de la correspondiente Resolución.

QUINTO: La personería de don **LUIS ALBERTO PIZARRO SALDÍAS**, como Director del SERVIU Metropolitano, consta en el Decreto TRA N° 272/4/2015 de (V. y U.) de fecha 3 de Febrero de 2015 y la personería de don **ARTURO AGUIRRE GACITÚA**, como Alcalde de la Municipalidad de Cerrillos, consta en Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 06 de diciembre de 2012.

MAT.: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS.

2.- Déjase constancia que el gasto que demande la presente Resolución, hasta por **\$67.458.283.-**, se imputará al subtítulo 33 ítem 03 asignación 102 del presupuesto vigente, aprobado por Ley N° 20.882, el saldo se imputará a presupuesto futuro.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
ALBERTO PIZARRO SALDÍAS
GEOGRAFO PUC
DIRECTOR
DIRECCIÓN SERVIU METROPOLITANO
REGION METROPOLITANA

SERVICIO METROPOLITANO
SUBDIRECTOR JURIDICO
P. Z. BSM, SMO

TRANSSCRIPCIÓN:
DIRECCIÓN SERVIU METROPOLITANO.
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA.
SUBDIRECCIÓN DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO.
DEPTO. PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL.
DEPTO. DE CONTABILIDAD.
DEPTO. NORMALIZACIÓN DEUDA-SECCION CONTROL Y REGULARIZACION Y COBRANZA
SUBDEPTO. PRESUPUESTO.
PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS.
SECCION CONTROL EGRESOS.
OFICINA CONTRALORIA MINVU - SERVIU.
SECCION ANÁLISIS Y CONTROL CONTABLE.
SECCION SECRETARIA GENERAL MINISTRO DE FE.
SECCION PARTES Y ARCHIVO.
SECCION CONTRATOS.
SEREMI METROPOLITANA (V. y U.) PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS
MUNICIPALIDAD CERRILLOS
Av. Piloto Lazo N° 120

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
SECRETARÍA DE GABINETE
REGION METROPOLITANA

NURYS RAMIREZ
Ministra de Vivienda y Urbanización

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN

REFRENDADO
Roci Núñez
21 NOV 2016
Subdepartamento de Vivienda y Urbanización
Subdirección de Adm. y Finanzas

Fol. 349772
Cód. 020207

